



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0313

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18/12/19

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0003416-1, por medio del cual se gestiona la contratación de la suscripción al SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGAL ON LINE y TR FULL + PENAL DUO de LA LEY S.A.E.E.I., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la ley 13014 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*;

Que el Secretario de Gobierno y Gestión Programática del S.P.P.D.P. considera necesario la incorporación de la suscripción a la que alude esta gestión y destaca la importancia de incorporar este medio de consulta permanente en materia de derecho penal, procesal penal, administrativo, civil y comercial, etc., en sus diversos conceptos;

Que la misma se prevé por un período de 12 (doce) meses con un costo anual y pago único de \$ 149.999;

Que el trámite encuadra en lo prescripto por el artículo 116, Inciso c), Apartado 5, de la Ley N.º 12.510, destacando que *“..Se incluye en este apartado la adquisición de material bibliográfico en el país o en exterior, a editores o personas físicas o jurídicas especializadas en la materia;...”*

Que obra el compromiso presupuestario N.º 1744/19 aprobado por la Contaduría General



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

de la Provincia;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículos 9 y 21 inc.10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la suscripción al “SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGAL ON LINE y TR FULL + PENAL DUO” de LA LEY S.A.E.E.I. - CUIT N.º 30-50010631-6, con domicilio fiscal en calle Tucumán N.º1471 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la suma de pago único anual de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$149999).

ARTICULO 2: Autorizar a la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a liquidar y pagar las sumas que correspondan de acuerdo a los términos del artículo 1 de la presente resolución.

ARTICULO 3: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20- Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, en el Inciso y partida 3.9.9.9. Servicios no Personales, Ubicación Geográfica 82-63-306, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL